



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 024-2023-MPC-A.

Camaná, 07 de febrero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ.

VISTO: El informe N° 002-2023-GPC-MPC de la Sub-Gerencia de Promoción Social y Participación, Informe 019-2023-GPDHYS-MPC, de la Gerencia de Promoción del Desarrollo Humano, Dictamen Legal N° 01-2023-GAJ/MPC, respecto a la solicitud de la resolución de designación de secretario técnico y el nombramiento de los integrantes.;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, consagra que las Municipalidad son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 6) del Artículo 20° concordante con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo:

Que, el Artículo 84° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece en su numeral 1.4. Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la Municipalidad distrital no puede asumir dicha función.

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS se establecen funciones que corresponden al gobierno nacional, gobiernos locales y organizaciones que participan en el programa de complementación alimentaria –PCA.

Que, el Artículo 8° de la norma antes señalada establece que los gobiernos locales tienen la responsabilidad de ejecutar el programa de complementación alimentaria –PCA, y cumplen las siguientes funciones:

- Suscribir y cumplir el convenio de gestión de acuerdo al modelo aprobado por el MIDIS.
- Utilizar el presupuesto del PCA según lo establecido en el marco legal respectivo.
- Verificar en coordinación con las Organizaciones Sociales de Base en la modalidad de Comedores Populares la consistencia de la información del padrón de usuarios, conforme a los criterios establecidos por el MIDIS.

Que, el Artículo 10° establece que son funciones que corresponde al gobierno nacional, gobiernos locales y organización que participan en el Programa de Complementación Alimentaria –PCA, en su sus numeral 10.1 a la letra dice: “El comité Local es una instancia de participación conformada por seis (06) integrantes: tres (03) de la organizaciones sociales de base, dos (02) del gobierno local que ejecute el programa



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ



y un (01) representante de la institución pública que determine los cinco integrantes anteriores, que coadyuve a garantizar una adecuada elección de los alimentos que conformaran las raciones, tomando en cuenta sus valores nutricionales, entre otros aspectos técnicos. En la sesión de instalación del comité se elegirá su presidente de entre sus miembros.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 045-2022-MPC de fecha 08 de abril del 2022, se reconoció, la conformación del Comité de Gestión Local de Programa de Complementación Alimentaria (PCA) de la Municipalidad Provincial de Camaná para el periodo 2022-2024;

Que, mediante el Informe N° 002-2023-GPC-MPC, de fecha 20 de enero del 2023, solicita la aprobación y actualización de la conformación del comité de gestión del programa de complementación alimentaria de la Municipalidad Provincial de Camaná (PCA), para el periodo 2022-2024;

Que, mediante el Informe N° 019-2023-GPDHYS-MPC de la Gerencia de Promoción y Desarrollo Humano y Social, informa la manera en que queda integrando el Comité De Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria representantes de la municipalidad de Camaná.

Que mediante Dictamen Legal N° 01-2023-GAJ/MPC, de fecha 26 de enero del 2023, concluye señalando que es procedente designar mediante Resolución de Alcaldía lo miembros integrantes del Comité de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria PCA de la Municipalidad Provincial de Camaná, periodo 2022 - 2024.

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. – ACTUALIZAR Y RECONOCER, la conformación del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) de la Municipalidad Provincial de Camaná, el cual tendrá duración de (02) dos años, siendo efectivo para el periodo 2022-2024, de la siguiente manera:

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ:

- **DR. JAIME ISAIAS MAMANI ALVAREZ** Presidente.
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Camaná.
- **PROF. SEGUNDO GENARO SALAS ALVAREZ** Miembro.
Gerente de Promoción del Desarrollo Humano y Social.

REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE SALUD:

- **LIC. MELCI RAQUEL DEL ROSARIO ORTIZ FENANDEZ** Miembro.

REPRESENTANTES DE COMEDORES POPULARES:

- **Sra. MARVELI YODALIA VERA VILCA** Miembro.
Comedor Popular "Virgen de Chapi"
- **Sra. MARILU VILMA JANAMPA GARATE** Miembro.
Comedor Popular "Cruz de Mayo"
- **Sra. PRIMITIVA CANAZA ARIAS** Miembro.
Comedor Popular "Reyna de la Paz"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ



ARTICULO SEGUNDO. – DEJAR, sin efecto todo acto administrativo que contravenga a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Promoción del Desarrollo Humano y Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Ciudadana, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a los integrantes de la referida comisión e instanciá administrativas de la Municipalidad para su conocimiento y cumplimiento,

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

